



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
<b>Constancia de No Propiedad Municipal</b>				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TLAL/SA/05	
Documento público, mediante el cual el Secretario del Ayuntamiento, hace constar que un inmueble determinado no es propiedad del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.          Artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.          Artículos 35 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.          Artículo 19 de la Ley de Bienes del Estado de México.          Artículo 1.8 Fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México.          Artículo 147 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.          Artículos 7, 9, 59, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.          Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el peticionario requiera acreditar ante alguna autoridad judicial o administrativa, que el predio materia de la petición no está registrado en el Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	



PERSONAS FÍSICAS			
1. Escrito de petición signado por el titular del derecho para solicitar la Constancia de No Propiedad, dirigido al Secretario del Ayuntamiento; y el cual deberá contener:  a) Nombre del peticionario; y  b) Domicilio físico y electrónico para oír y recibir notificaciones (dentro del territorio del Estado de México).	Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  Artículos 7 y 9 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Credencial para votar del Propietario.	Si	1	Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.
3. Anexar croquis de la ubicación exacta del predio.	Si	1	Artículo 1.8 Fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	Ingresar petición en la Secretaría del Ayuntamiento cumpliendo con todos los requisitos y acudir a realizar el pago en las Cajas de la Tesorería Municipal o en los Bancos según se les indique con cuales se tiene convenio, cuando así proceda.		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	Ocho días hábiles		
<b>COSTO:</b>	\$ 113.14 M.N.	Fundamento Jurídico: 4 y 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	Si	EFFECTIVO Si EFFECTIVO Si EFFECTIVO N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Cajas de la Tesorería Municipal		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	En Bancos según se les indique con cuales se tiene convenio.		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Siempre que se acredite que no forma parte del inventario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en caso de ser propiedad municipal, se le informa mediante oficio que no procede su solicitud.  El trámite es personalísimo por lo que únicamente se entrega únicamente al Titular del predio.		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica.		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!



Tlalnepantla

nuestra ciudad  
2025-2027

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>					
Secretaría del Ayuntamiento.					Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento					
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>					Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville					
<b>DOMICILIO:</b>		<b>CALLE:</b>			Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>		Sin Número
<b>COLONIA:</b>		Tlalnepantla Centro			<b>MUNICIPIO:</b>		Tlalnepantla de Baz, México			
<b>C.P.:</b>		54000	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas					
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>			<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
No Aplica	55 53 66 38 00			3857	No Aplica		miguel.bravo@tlalnepantla.gob.mx			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>										
<b>OFICINA:</b>		No Aplica								
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		No Aplica								
<b>DOMICILIO:</b>		<b>CALLE:</b>			No Aplica			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>		No Aplica
<b>COLONIA:</b>		No Aplica			<b>MUNICIPIO:</b>		No Aplica			
<b>C.P.:</b>		No Aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		No Aplica					
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>			<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
No Aplica	No Aplica			No Aplica	No Aplica		No Aplica			
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>		No Aplica								
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>										
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>		¿Por qué únicamente el propietario y/o representante legal con poder notarial puede realizar el trámite?								
<b>RESPUESTA:</b>		El trámite es personalísimo, lo que da seguridad al propietario del inmueble, la autoridad tiene que resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos en las disposiciones aplicables, toda vez que los bienes del dominio privado, son aquéllos que no son de uso común ni están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.								
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>		¿Por qué tarda el trámite ocho días?								
<b>RESPUESTA:</b>		Porque se tiene que hacer la búsqueda minuciosa en los archivos de información documental y realizar una inspección al inmueble que sustente y acredite que el inmueble en cuestión es o no propiedad del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.								
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>		¿Las calles, avenidas, camellones y pasajes son propiedad municipal?								



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

Tlalnepantla



nuestra ciudad  
2025-2027

RESPUESTA:	No, son terrenos de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad o por razón del servicio esté destinado al tránsito de personas, vehículos o cosas.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No Aplica	

<p>ELABORÓ:</p>  <p><b>C. Ulises Omar Cerecedo Pérez</b> Titular de la Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento</p>	<p>VISTO-BUENO:</p>  <p><b>Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville</b> Secretario del Ayuntamiento</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">05 / 09 / 2025</p>
---	---	--

Tlalnepantla de Baz  
2025-2027